

BASES DE CAMPAÑA PROMOCIONAL

“Promoción Sorteo Smartv o Estufa”

Empresa Nacional de Energía Enex S.A., RUT 92.011.000-2, en adelante “Enex”, ha organizado una campaña promocional en 28 lubricentros ubicados a lo largo del país que se detallan en el Anexo del presente instrumento, que tendrá las siguientes características:

1. La campaña promocional se realizará entre los días 1° de junio al 31 de julio de 2023, ambas fechas inclusive. Enex podrá modificar la duración de la promoción, sus fechas y demás características y condiciones de la misma. Asimismo, y por causas imprevistas, Enex también podrá cancelar o suspender la presente promoción, lo que también será comunicado oportunamente.
2. La campaña promocional está dirigida a clientes que realicen cambio de aceite con Shell Helix o Shell Rímula y/o compren lubricante Shell Helix y/o Shell Rímula, en alguno de los 28 lubricentros adheridos, quienes deberán completar sus datos en una cuponera que se le entregará, y luego depositarla en los buzones que se instalarán para estos efectos. Hecho lo anterior, el cliente estará participando de la presente promoción.

La cuponera que recibirá el cliente deberá responderse en papel de forma manual, completando los siguientes datos:

- a. Nombre y Apellido
- b. Rut
- c. Teléfono
- d. Email

La cuponera podrá ser contestada una sola vez. Para participar, el cliente deberá llenar la cuponera una sola vez y depositarla en el buzón de la promoción ubicado en el punto de venta adherido.

3. Se sorteará 1 premio por lubricentro, podrá ser 1 (una) estufa o 1 (una) Smartv, lo que será definido por Enex.
4. El sorteo de los premios se realizará en cada punto de venta adherido el día 1° de septiembre a partir de las 09:00 hrs. Sin perjuicio de lo anterior, la fecha, hora y lugar de realización de los sorteos podrá ser

modificadas por razones de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas justificadas.

5. En cada sorteo se seleccionarán por azar a 1 ganador. Además, en la misma ocasión, se seleccionará 1 participante en carácter de suplente, quien podrá acceder al premio en caso que el ganador o seleccionado no cumpla con los requisitos y obligaciones que se señalan en las cláusulas siguientes.
6. Sólo podrán participar las cuponeras que contengan todos los datos del participante y siempre que no hayan sido obtenidos de manera dolosa, fraudulenta o mediante cualquier tipo de engaño. No se aceptarán cuponeras que sean fotocopias o reproducciones, así como tampoco se aceptarán documentos originales que se encuentren en mal estado, rotos o ilegibles, que tengan rayaduras, enmendaduras o alteraciones, quedando automáticamente nulos y excluidos de participar en la promoción.
7. Enex informará vía telefónica, vía e-mail o mediante carta certificada de la obtención del premio al ganador, al teléfono, dirección electrónica o al domicilio que éste hubiere indicado en el cupón.
8. Si el ganador no es localizado, si no se comunica con personal autorizado del Departamento de Marketing de Enex o si no se encuentra disponible para la aceptación y entrega del premio, dentro de los 5 días siguientes al sorteo o no cumple con alguna de las bases de la promoción consignadas en el presente Reglamento, perderá el premio, entendiéndose que renuncia al mismo, pasando éste al suplente que corresponda.
9. El ganador deberá acreditar su identidad con su respectiva cédula nacional de identidad vigente o documento de identidad de extranjería vigente, según corresponda. El carecer del respectivo documento por cualquier causa o motivo o el hecho que dicho documento no se encuentre al día, será causal de pérdida del premio obtenido.
10. El premio sólo podrá canjearse en el punto de venta adherido al cual se realizó el cambio o la compra de aceite, para lo cual el cliente deberá presentar su cédula de identidad.
11. El premio tiene el carácter de personalísimo, no siendo posible su cesión, transferencia o transmisión. En caso del fallecimiento del ganador antes del pago del premio, éste no será traspasado a sus herederos o legatarios. Los premios no serán acumulativos, en consecuencia, quien resulte ganador de un premio, no podrá

acceder a otro premio, aun cuando efectuado cambios o compras de lubricantes en distintos lubricentros. Así mismo, los premios no serán canjeables por otra especie o monto en dinero.

12. El ganador deberá llenar todos los formularios o bases de datos que Enex estime necesario, debiendo entregarlos en los plazos que ésta fije para tal efecto. Enex se reserva el derecho de hacer públicos los nombres de las personas que participen en la promoción y/o de los ganadores, de utilizar sus fotografías y nombres y de divulgar los resultados de la promoción, sin que ello devengue pago de suma alguna en favor de los participantes y/o ganadores.
13. El hecho de participar en la promoción y canjear los premios implica la aceptación de las bases de la promoción y de esta cláusula en particular.
14. No podrán participar en el sorteo los funcionarios dependientes o contratistas de Empresa Nacional de Energía Enex S.A., Inversiones Enex S.A., Empresa de Soluciones Mineras ESM SpA, Dicomac Limitada o cualquier otra empresa perteneciente al Grupo Enex en Chile, los operadores de los puntos de venta adheridos y su personal, los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas, y los menores de 18 años de edad. Tampoco podrán participar aquellos clientes o usuarios que mantengan deuda vigente con Enex durante la vigencia de la actividad promocional.
15. Cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Reglamento será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por el Gerente del Departamento de Asuntos Corporativos de Empresa Nacional de Energía Enex S.A. o por quien éste designe.
16. Se deja constancia que una copia del presente Reglamento será protocolizado en los Registros del Notario Público de Santiago que Enex determine.

Santiago de Chile, 2 de junio de 2023.

Anexo 1

Razón Social y Rut:

Razón Social	Rut
CL - GUSTAVO VALENZUELA CORNEJO	6.781.990-K
CL - CASANOVA OBANDO JOSE ROMELIO	11.426.231-5
CL - GENERACIONES AGÜERO SPA	77.066.546-9
CL - ERWIN DIAZ RODRIGUEZ	5.675.150-5
CL - IMPORTADORA LOBOS SPA	76.788.787-6
CL - REINALDO PLACENCIO ANDRADE	6.704.921-7
CL - SOC. COMERCIAL Y SERVIC. LUBRISHELL LTDA	76.375.328-K
CL - MANUEL MIRANDA AQUEA EIRL	76.502.057-3
CL - PATRICIO OYANADEL Y CIA LTDA	76.093.780-0
CL - SANDRA GODOY ZULETA	8.465.891-K
CL - FRANCISCO DIAZ Y CIA.LIMITADA	76.692.550-2
CL - HECTOR CRUZAT Y CIA.LTDA.	80.255.500-8
CL - REPUESTOS ZENTENO Y COMPAÑIA LTDA	78.305.030-7
CL - AGUILAR SEITZ ENRIQUE SIGFREDO	6.442.992-2
CL - SOC. COMERCIAL AUTOMOTRIZ RODRIGUEZ LTDA	76.538.577-6
CL - JUAN ENRIQUE ZAPATA IBARRA	5.926.815-5
CL - CESAR FUENTES CRUZ	11.887.691-1
CL - ORLANDO ALBERTO NAVARRO REBOLLEDO	7.839.655-5
CL - HUGO RAMIREZ CELIS	6.009.072-6
CL - OSCAR LABRA HERRERA	4.163.956-3
CL - CARLOS AIRAULT VILLALON	6.348.908-5
CL - ASAL AUTOMOTRIZ LIMITADA	76.364.692-0
CL - ULLOA HERMANOS Y CIA LTDA.	79.991.580-4
CL - COMERCIAL DIVENSER SOCIEDAD ANONIMA	99.527.620-8
CL - RAGLIANTI Y COMPANIA LIMITADA	79.516.510-K
CL - MEDINA VARELA LUIS CLAUDIO	12.560.590-7